

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **apertura de las cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **recurso de reconsideración**, presentado por la ciudadana **Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro**, en su calidad de representante legal de la **Organización Ciudadana México Avanza A. C.**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/068/2025**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por la Organización Ciudadana denominada México Avanza A. C. para constituirse como partido político local.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco**, el suscrito **D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el inicio del plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **recurso de reconsideración**, presentado por la ciudadana **Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro**, en su calidad de representante legal de la **Organización Ciudadana México Avanza A. C.**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/068/2025**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por la Organización Ciudadana denominada México Avanza A. C. para constituirse como partido político local.

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados físicos y electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia para

Nombre y cargo		Finalidad
Mtra. Mireya Gally Jorda, Consejera Presidenta del IMPEPAC		Para su conocimiento y efectos pertinentes
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero del IMPEPAC.		Para su conocimiento y efectos pertinentes
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC.		Para su conocimiento y efectos pertinentes
Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC.		Para su conocimiento y efectos pertinentes
C. P. María del Rosario Montes Álvarez, Consejera Electoral del IMPEPAC.		Para su conocimiento y efectos pertinentes
Mtro. Adrián Montessoro Castillo, Consejero Electoral del IMPEPAC.		Para su conocimiento y efectos pertinentes
Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Electoral del IMPEPAC.		Para su conocimiento y efectos pertinentes

Fuente del documento:

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró:	Lic. Edith Urióstegui Jiménez	Coordinadora de Medios de Impugnación	
Revisó y Autorizó:	Mtra. Abigail Montes Leyva	Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva	

001075

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

18 MAR 2025

HORA:

09:00 horas

FIRMA:

[Firma]

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía 02
correos electrónicos
en 04 archivos PDF
que contienen:

- Escrito de presentación
- Recurso de reconsideración
- Contrato de cuenta bancaria
- Acuse con folio 000803
- Acuse con folio 000966

Recurso de Reconsideración.

Actora: Guadalupe Martínez Montenegro,
Representante Legal de la Organización
Ciudadana México Avanza A.C.

Autoridad Responsable: Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación
Ciudadana.

Acto impugnado: El acuerdo
IMPEPAC/CEE/068/2025.

Mra. Mireya Gally Jordá.

Presidenta del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana (IMPEPAC).
Presente.

Mra. Guadalupe Martínez Montenegro, en mi carácter de Representante Legal
de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., personalidad que tengo
debidamente acreditada y reconocida ante este Instituto de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 318, fracción I,
322, fracción I, 323, 324, 327, 328, 329, 331, 332 y demás relativos y aplicables del Código
de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vengo a
interponer **Recurso de Reconsideración**, en contra del acuerdo
IMPEPAC/CEE/068/2025, aprobado por el Consejo Consejo Estatal Electoral del
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto a este Instituto atentamente solicito:

ÚNICO: Tenerme con el presente escrito de presentación por interpuesto en tiempo y
forma el Recurso de Reconsideración, solicitando se le dé el trámite que ordena el Código
de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

"ES JUSTICIA"

Mra. Guadalupe Martínez Montenegro.

Cuernavaca, Morelos, a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Recurso de Reconsideración.

Actora: Guadalupe Martínez Montenegro,
Representante Legal de la Organización
Ciudadana México Avanza A.C.

Autoridad Responsable: Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de Procesos
Electtorales y Participación Ciudadana.

Acto impugnado: El acuerdo
IMPEPAC/CEF/068/2025.

Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Presente.

Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, en mi carácter de Representante Legal de la Organización Ciudadana México Avanza A.C., personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante la autoridad responsable Instituto de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, señalando para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el ubicado en ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 115, Colonia Jacarandas, departamento 206, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; autorizando para los mismos efectos al Maestro en Derecho Julio Cesar Naranjo Jiménez y las CC. Licenciadas en Derechos Iris Lisseth Carvajal Santiago, Yamilet Nava García, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 318, 322, fracción I, 323 fracción II, 324 fracción III, 327, 328, 329, 331, 332 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vengo a interponer **Recurso de Reconsideración** en contra del acuerdo IMPEPAC/CEF/068/2025, aprobado por el Consejo Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; para lo cual en cumplimiento al artículo 329 del citado Código, preciso lo siguiente:

A) HACER CONSTAR EL NOMBRE DEL ACTOR Y SU DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro, con domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el ubicado en ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 115, Colonia Jacarandas, departamento 206, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

B) EN CASO DE QUE EL PROMOVENTE NO TENGA ACREDITADA LA PERSONALIDAD ANTE EL ORGANISMO ELECTORAL EN EL QUE ACTÚA, ACOMPAÑARÁ LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE LA ACREDITE: Mi personalidad se encuentra debidamente acreditada ante la Autoridad Responsable.

C) SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA Y DEL ORGANISMO ELECTORAL: Acuerdo IMPEPAC/CEE/068/2025, emitido por el Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve lo relativo al Aviso de Intención presentado por la Organización Ciudadana denominada México Avanza A.C. para constituirse como Partido Político Local.

D) MENCIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA: Dicho requisito se expondrá en el capítulo respectivo.

E) LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS: Lo son por inobservancia o indebida interpretación los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 10 y 11 de Ley General de Partidos Políticos y artículo 7 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos

F) LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA INFORMACIÓN:

1.- Con fecha treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG2300/2024, por el que se aprueban los lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local a partir del año 2025.

2.- El día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/754/2024, mediante el cual crea el Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretende constituirse como Partido Político Local.

3.- Con fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/009/2025, respecto a la creación de la Integración y Vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden Constituirse como Partido Político Local.

4.- El Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, mediante el cual se sometió a consideración, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas y Temporales del Órgano Electoral Local.

5.- Con fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticinco, la suscrita presenté ante la Oficialía de Partes del Órgano Electoral Local, el aviso de intención de la Organización Ciudadana denominada México Avanza A.C., misma que le fue asignado el folio 000452, la cual contenía la siguiente información:

- Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Organización Ciudadana México Avanza.
- Calendario de Asambleas
- Declaración de Principios
- Programa de Acción
- Estatutos
- Emblema

6.- Mediante Oficio numero IMPEPAC/SE/MGCP/383/2025, de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, en el que se nos requirió para que dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio, remitiéramos la siguiente información:

- Modificación del acta constitutiva, la cual debía contener el importe del capital y el objetivo de la asociación.
- Nombre de sus representantes autorizados que se mantendrían en comunicación con el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el proceso de registro como Partido Político Local.
- Número telefónico de contacto.
- Aviso de privacidad para celebrar las asambleas.
- Copia certificada de Principios del Partido Político.
- Copia Certificada de los Estatutos del Partido Político
- Convocatoria a las asambleas municipales.
- RFC a nombre de la asociación civil
- Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil.

7.- Por lo cual con fecha doce de febrero del dos mil veinticinco, mediante escrito desahogue dicho requerimiento, remitiendo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la documentación e información requerida, escrito identificado con el folio 000632, únicamente faltó entregar el RFC a nombre de la asociación civil y la cuenta bancaria mancomunada.

8.- Asimismo, presente ante el Instituto Electoral Local, un segundo escrito el mismo día el cual es identificado con el folio 000633, mediante el cual señale al Ing. Abraham Ponce Guadarrama, como representante autorizado para mantener relación con el citado Instituto, durante el procedimiento para la obtención del registro.

9.- De igual manera, en esa misma fecha se ingresó el escrito identificado con folio 000634, en el cual solicite una prórroga para registrar el acta constitutiva ante el Servicio de Administración Tributaria, así como para presentar la cuenta mancomunada, toda vez que, tal y como se manifestó BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en dicho escrito, intente ingresar al sistema del SAT, sin embargo, me arrojaba un mensaje de que tendría que esperar un mes para lo cual se anexó el comprobante respectivo, por lo que una vez que se tuviera la cita y se registrara el acta constitutiva estaríamos en condiciones de cumplir de igual forma con aperturar la cuenta bancaria mancomunada.

10.- La Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fecha doce y trece de febrero del año que transcurre, realizo la certificación de 12 Organizaciones Ciudadanas que pretendían Constituirse como Partido Político Local y de igual manera que dichas organizaciones desahogaron los requerimientos que se les realizo.

11.- Mediante escrito con folio 000803, de fecha veinticinco de febrero del presente año, se ingresó el registro ante el SAT de la Asociación Civil, al Consejo Electoral.

12.- Asimismo, en alcance a dicho escrito, mediante oficio de fecha veintiseis de febrero del año en curso, identificado con el número de folio 000831, entregé a la autoridad responsable el acuse de recibido del Instituto de Servicios Registrales y catastrales del estado de Morelos, para inscribir la primera acta de asamblea extraordinaria llevada a cabo por esta Organización Ciudadana México Avanza A.C

13.- Con fecha veintisiete de febrero de la presente anualidad, mediante sesión extraordinaria la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se aprobó el proyecto de acuerdo relativo al aviso de intención por nuestra asociación civil "México Avanza A.C" para constituirse como partido político.

14.- El cuatro de marzo del año que transcurre, se realizó la regularización de las certificaciones de fechas doce y trece de febrero, respecto al computo de los cumplimientos a los requerimientos realizados a las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, argumentando la autoridad que debido a que los cómputos del cumplimiento de requerimientos no eran correctos ya que sostuvo que debían contarse a partir del día siguiente de que se hubiera tenido conocimiento de los requerimientos.

15.- Mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, celebrada el tres y aprobada el cuatro de marzo del dos mil veinticinco, de manera infundada se aprobó el acuerdo IMPEPAC/PAC/CEE/068/2025, relativo a la improcedencia del aviso de intención de nuestra Asociación Civil, denominada México Avanza A.C.

16.- Con fecha once de marzo del dos mil veinticinco, me fue notificado vía electrónica el acuerdo IMPEPAC/PAC/CEE/068/2025, el cual da origen a la presente impugnación.

17.- Con fecha 10 de marzo del 2025, finalmente y después del trámite ante la Institución Bancaria BANORTE, nos aprobó el contrato de cuenta bancaria a nombre de ORGANIZACIÓN CIVIL MEXICO AVANZA A.C., el cual de manera inmediata se remitió al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con esa misma fecha.

AGRAVIOS.

FUENTE DE AGRAVIO: Lo constituye el acuerdo IMPEPAC/CEE/068/2025 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se resuelve lo relativo al Aviso de Intención presentado por la Organización Ciudadana denominada México Avanza A.C. para constituirse como Partido Político Local, en el cual se determinó:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es competente para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el acuerdo relativo a LA IMPROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada MÉXICO AVANZA A.C. en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, en específico a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzamiento, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al representante legal de la Organización Ciudadana denominada México Avanza A.C. en el domicilio proporcionado para tales efectos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique, el presente acuerdo en la página de internet de este Instituto Electoral, en atención al principio de máxima publicidad.

PRIMER AGRAVIO

Me causa agravio, el actuar de la responsable quien debió efectuar una interpretación flexible o una modulación interpretativa del artículo 8 y 9 del Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido local 2025, para el Estado de Morelos y por consecuencia declarar procedente el aviso de Intención de la Organización Ciudadana **MEXICO AVANZA A.C.** para agotar todas y cada una de las etapas que nos permita otorgar el registro como partido político local, en atención a que, **Constitucionalmente** estas formas de asociación ciudadana son las que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática del Estado y del País.

Asimismo, el actuar de Consejo Electoral, al aplicar en estricto sentido los arábigos ya mencionados, *los cuales en esta etapa* (la del aviso de Intención) respetuosamente considero que resultan innecesarios y desproporcionales, conllevan además una restricción ilegítima o injustificada al derecho de libertad de asociación, ya que el argumento para declarar improcedente el aviso de intención se trasluce en una barrera para la Organización que represento.

Ello, si partimos de la premisa que, los principios rectores de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación se aplican en todo momento, ambos derechos se entienden comúnmente como derechos habilitadores, fundamentales para el proceso democrático y para permitir la participación ciudadana en la gobernanza y en el establecimiento de políticas dentro de sus comunidades.

En ese mismo orden de ideas, el *derecho a la libertad de asociación* comprende el derecho a la formación de partidos políticos, también abarca el derecho a formar organizaciones de la sociedad civil y a participar a través de dichas organizaciones en la vida pública, incluso durante y en relación con las elecciones y otros procesos políticos.

En esa tesitura, *derecho a la libertad de reunión pacífica* engloba el derecho a reunirse en asambleas para diversos propósitos, incluyendo mítines electorales y eventos de formación política, así como para expresar una opinión colectiva en relación con un partido, candidato o resultado electoral en particular, también permite a las personas de todas las partes de la sociedad expresar sus puntos de vista y sus aspiraciones, ya sea por el statu quo o por el cambio, es decir, para expresar su apoyo al Gobierno y al partido gobernante, o para disentir.

Estos derechos también resultan esenciales para los procesos electorales, como ha manifestado el Comité de Derechos Humanos: "La libertad de expresión, reunión y asociación son condiciones esenciales para el ejercicio efectivo del derecho al voto y deben ser plenamente protegidas".

Por estas razones, *una de las principales funciones de la autoridad responsable* es el asegurar que las personas puedan participar en la vida política y en la toma de decisiones, ambos derechos están estrechamente relacionados con el proceso político democrático, por ello, *dada su importancia fundamental deben protegerse, priorizarse e impulsarse por parte de las Instituciones Electorales para una debida participación democrática en una sociedad*, además de garantizar el pleno respeto de las asociaciones para ejercer los citados derechos, que son la base para que un proceso electoral sea libre, genuino y transparente.

Partiendo de esa premisa, el actuar de las y los Consejeros Electorales al aplicar en estricto derecho lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido local 2025, para el Estado de Morelos, sin analizar el contexto del impedimento externo o ajeno a nuestra organización para subsanar los requisitos que hacían falta para obtener el citado aviso de intención, merma el ejercicio significativo de los derechos de la sociedad, ya que los están privando de una opción más en campañas políticas.

SEGUNDO AGRAVIO

Me causa Agravio el hecho de que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, no haya emitido manifestación alguna respecto del escrito presentado por la aquí recurrente con fecha 12 de febrero del año que transcurre, mediante el que se remitió al citado órgano electoral la información requerida a esta Asociación, que jurídicamente me fue posible presentar, toda vez que del listado de requerimientos se desprende que se solicitaron documentos que deben ser expedidos por dependencias ajenas al suscrito, aun cuando bajo protesta de decir verdad manifiesto que fueron solicitados en tiempo y forma. (SAT y BANORTE).

Sin que obre en el dictamen que aquí se impugna pronunciamiento alguno al respecto y, en su caso, prevenir a la Asociación sobre las consecuencias que le representarían el haber realizado la respuesta a la prevención de la manera que se realizó, lo cual es acorde con la jurisprudencia 42/2002 de la Sala Superior de rubro:

PREVENCIÓN DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE.

Coalición Alianza por León vs. Cuarta Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

Cuando el escrito mediante el cual se ejerce un derecho en un procedimiento cumple con los requisitos esenciales, pero se omite alguna formalidad o elemento de menor entidad, que puede traer como consecuencia el rechazo de la petición, la autoridad electoral, antes de emitir resolución, debe formular y notificar una prevención, concediendo un plazo perentorio, para que el compareciente manifieste lo que convenga

a su interés respecto a los requisitos supuesta o realmente omitidos o satisfechos irregularmente, de probar, en su caso, que su solicitud sí reúne los requisitos exigidos por la ley, o bien, para que complete o exhiba las constancias omitidas, aun cuando la ley que regule el procedimiento de que se trate no contemple esa posibilidad. Lo anterior con la finalidad de darle al compareciente la oportunidad de defensa, antes de tomar la extrema decisión de denegar lo pedido, ante la posible afectación o privación de sus derechos sustantivos, a fin de respetar la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de quedar en mejores condiciones de cumplir adecuadamente con el principio de congruencia, al que es necesario atender respecto de cualquier petición que se formule a una autoridad, en el acuerdo escrito con el que ésta tiene la obligación de responder, en términos del artículo 8o. constitucional, lo que agrega un motivo lógico y jurídico para que la propia autoridad prevenga a los interesados a fin de que aclaren las irregularidades que existen en su petición.

Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-057/2000. Coalición Alianza por León. 10 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-062/2000. Partido Acción Nacional. 10 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-094/2000. Partido Acción Nacional. 21 de junio de 2000. Unanimidad de votos. La Sala Superior en sesión celebrada el veinte de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 50 y 51.

De lo anterior se colige que, aun y cuando el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en su reglamento no establece que para el caso de que se hubiese realizado un requerimiento y este no se hubiera subsanado de manera correcta o completa, lo procedente era que se realizara una prevención a efecto de no vulnerar los derechos de libre asociación del aquí recurrente.

Maxime que, mediante escrito se solicitó una prórroga en la que se exponen las causas ajenas a nuestra Asociación que nos impedían cumplir con los requisitos faltantes (FRC y CUENTA BANCARIA) para efectos de que el desahogo de la vista se realizara de manera total, circunstancias que no fueron consideradas ni valoradas, así mismo, considero que *el Instituto debió advertir que la Asociación solicitante estaba realizando las acciones y diligencias necesarias para dar cumplimiento al requerimiento formulado* tan es así que, antes del vencimiento presentaron gran parte de la documentación e información que les fue solicitada, y si bien la autoridad determinó que no resultaba procedente otorgarles la prórroga solicitada, también lo es que en ningún momento expuso o manifestó la causa razón o motivo, vulnerando con ello el derecho de Audiencia de mi poderdante.

En ese orden de ideas, la Responsable no considero que, al no otorgar el tiempo suficiente para subsanar requisitos de carácter formal, no los considerados esenciales, no genera las condiciones para una competencia electoral real y efectiva, pues limitar los derechos por la falta de presentación de requisitos que pueden ser subsanables, ya que dentro de la etapa de aviso de intención no es esencial, en razón de que las asambleas estaban programadas para el mes de junio, que es cuando se tenía de disponer de recursos para la preparación de estas, por lo que debió CONCEDER UNA AVISO DE INTENCION CONDICIONADA, y al no acontecer resulta restrictivo de los derechos de la ciudadanía, aunado a ello, la naturaleza de lo expuesto en el acto que se impugna es evidente que los requisitos faltantes no constituyen elementos de validez para el registro de la asociación y, por lo tanto, su omisión no puede traer aparejada la nulidad o invalidez de ese acto jurídico.

De conformidad con lo anterior, si al momento de presentar la solicitud o aviso de intención de registro se satisfacen los **requisitos considerados como esenciales** para la validez del acto jurídico, es inconcuso que la falta de un **requisito de carácter formal**, no podría traer aparejada la nulidad o invalidez de dicho acto, máxime que como se ha señalado en líneas que anteceden su expedición no dependía de la Asociación sino de un ente externo, Aunado a ello, la Autoridad Responsable debió considerar que, este únicamente es un aviso de intención de registro y que tendría la oportunidad en el registro ante la autoridad administrativa electoral, y ahí se debían cumplimentar todos y cada uno de los requisitos o bien condicionar la incorporación de estos.

Ahora bien, en otro orden de ideas, si bien es cierto que esos requisitos tienen como finalidad establecer un mecanismo de verificación previo a la obtención del registro como partido político local, que permitan la revisión de las actividades financieras o de contabilidad que realicen de manera mensual, a través de los estados de cuenta bancarios, la autoridad responsable debió considerar que en la etapa de aviso de intención, no se nos otorga recurso publico alguno y que los movimientos financieros o contables inician de manera formal al preparar las asambleas municipales, el cual de acuerdo a nuestro calendario es hasta mediados del mes de JUNIO.

Aunado a ello, se debió considerar que nuestra organización es un ente de carácter civil y aún no es de interés público, por lo que la imposición irrestricta al cumplimiento de los artículos 8 y 9 del Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido local 2025, para el Estado de Morelos, como una obligación de manera tajante, aun cuando acreditamos que está en trámite dicho requisito, resulta desproporcionada, ya que al no concedernos una prórroga más, no se está considerando que no contamos con las bases o estructura de un partido político.

TERCER AGRAVIO

Me causa agravio, que el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, *no haya dado cuenta al pleno del Consejo* que la Organización Ciudadana México Avanza A.C., con fecha 25 de febrero del año que transcurre, exhibió ante la correspondencia de la secretaria ejecutiva mediante el registro de la Asociación ante el Servicio de Administración Tributaria, y por el ende el Registro Federal de Contribuyente requerido, así como las constancias con las que acreditó el cumplimiento a dicho trámite, *solo lo menciono en la emisión del dictamen*.

Al respecto, considero que no existía impedimento alguno para que las y los integrantes del Consejo Electoral pudieran pronunciarse respecto a la documentación (RFC) que la Organización Ciudadana México Avanza A.C. exhibió pues, en primer lugar, se trataba de documentación subsanable que hubiera podido dar lugar a DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCION, *de manera condicionada*, sin que se tuviera que tomar la medida más gravosa en el ejercicio de un derecho de carácter CONSTITUCIONAL, como lo es la LIBRE ASOCIACION.

De esta manera, se debe considerarse a las particularidades del presente caso, debido a que la Organización Ciudadana México Avanza, finalmente exhibió la documentación solicitada ante el IMPEPAC, antes de que se emitiera y aprobara el dictamen que aquí se impugna, es decir dentro del periodo para que el Consejo General se pronunciara sobre el aviso en comento, y ante la omisión de hacerlo, es que considero que fue incorrecta la determinación de declarar improcedente el AVISO DE INTENCION, dado que la documentación se exhibió (por causas externas) como ya se comentó, antes de la dictaminación por parte del Órgano Colegiado Electoral, por lo que la autoridad responsable debió ponderar el derecho de la Ciudadanía a la libre asociación y cumplir con su función de privilegiar y garantizar la participación ciudadana.

Finalmente, es de derecho explorado el criterio que ha sostenido por la Sala Superior de este Tribunal Electoral en el expediente SUP-JRC-12/2023, en el que se reconoce la obligación de todas las autoridades del Estado mexicano de garantizar el derecho de audiencia y la obligación de generar mecanismos y condiciones óptimas para el ejercicio efectivo de derechos político electorales.

De lo anterior se colige que, la autoridad administrativa electoral, tenía la obligatoriedad de valorar las condiciones y de realizar una revisión exhaustiva al trámite realizado y las causas, razón o motivo porque el que no se daba cumplimiento, debiendo de ponderar el derecho de la Ciudadanía a Asociarse, por encima de un trámite de forma, como finalmente ocurrió en nuestro perjuicio.

Por ello, considero que la autoridad electoral debió considerar una excepción o flexibilización de la regla, respecto a estos requisitos ya que existió una situación imprevista NO HABIA CITAS PARA DAR DE ALTA A LA ORGANIZACIÓN ANTE EL SAT, por lo que se debió determinar si esta irregularidad nos afectó para cumplir con los requisitos necesarios para la obtención de la procedencia del AVISO DE INTENCION, como para exigir una exacta observancia a los artículos 8 y 9 del Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido local 2025, para el Estado de Morelos, y además se debió valorar si con tal omisión se afectaba gravemente los principios que rigen los procesos electorales; es decir, le faltó en su dictaminación demostrar el grado de razonabilidad respecto a la causa y el efecto de la situación imprevista.

Al respecto, La doctrina jurídica es unánime al admitir que existen ocasiones en que el incumplimiento de una obligación no puede ser imputable a la persona, porque éste se ve impedido a cumplir por causa de un acontecimiento que está fuera del dominio de su voluntad, que no ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar, a un acontecimiento de esa naturaleza se le llama caso fortuito o fuerza mayor.

Diversos tratadistas son acordes al distinguir tres categorías de acontecimientos constitutivos del caso fortuito o de fuerza mayor, según provengan de sucesos de la naturaleza, de hechos del hombre o *de actos de la autoridad*, sea que el acontecimiento proceda de cualquiera de esas fuentes y, por ello, provoque la imposibilidad para cumplir con una obligación, lo que traerá como lógica consecuencia la falta de cumplimiento, lo que en el caso específico acontece.

CUARTO AGRAVIO

Me causa agravio que la autoridad Electoral no haya actuado de buena fe, aun cuando este es un principio rector y un mandato que obliga a todos los actores políticos, autoridades y ciudadanía, de manera que cada norma aplicable a un caso concreto debe interpretarse a la luz de dicho principio, este principio actúa en distintas dimensiones, la sistémica como garante de la integridad electoral y la particular como el caso que nos ocupa.

Ello, en razón a que a la autoridad administrativa electoral, se le solicito prórroga por que el trámite Bancario ya estaba iniciado, y resulta que con fecha 10 de marzo del 2025, finalmente y después del trámite ante la Institución Bancaria BANORTE, nos aprobó el contrato de cuenta bancaria a nombre de ORGANIZACIÓN CIVIL MEXICO AVANZA A.C., el cual de manera inmediata se remitió al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con esa misma fecha.

Al respecto, el principio de buena fe debe regir las relaciones entre la autoridad electoral y los partidos políticos, pero también es principio regulador de las relaciones entre la autoridad y otros entes jurídicos, como es el caso de las agrupaciones políticas nacionales. Al respecto ha sido criterio reiterados de la Sala Superior, en el sentido de considerar que el principio de buena fe tiene aplicación en la materia electoral y adquiere diversas dimensiones de acuerdo con el ámbito material de que se trate y **en el caso específico**, en el escrito que se ingresó a la autoridad administrativa electoral, debió considerar que el trámite BANCARIO, ya se había iniciado y debió pronunciarse al respecto, bajo el principio de buena fe, ya que es con la buena fe que se cumplió con el requisito de la cuenta bancaria.

Ahora bien, por lo que respecta al derecho de asociación, la Sala Superior lo ha reconocido como un derecho previsto expresamente en nuestra constitución y en tratados internacionales, en el que todos los ciudadanos deben de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país y votados y que la ley puede reglamentar el ejercicio de tal derecho, estableciendo que si bien es cierto, no se trata de un derecho absoluto o ilimitado, sino que puede ser objeto de ciertas delimitaciones y restricciones permitidas, **siempre que las previstas no sean irracionales, injustificadas, desproporcionadas o que se traduzcan en privar de su esencia a cualquier derecho, fin, principio o valor constitucional o electoral fundamental.**

En esa tesitura, **la apertura de una cuenta bancaria de manera tardía**, por causas ajenas a la suscrita, como requisito de procedencia de AVISO DE INTENCION, garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de la ciudadanía y respetuosamente considero que no contraviene nuestra Carta Magna y mucho menos a los tratados internacionales, por lo que considero que fue incorrecto que se dictaminara la improcedencia del AVISO DE INTENCION, porque una vez que se obtuvo el RFC, existió un retraso en la apertura de la cuenta bancaria, el cual como ya se menciono es imputable a la suscrita, ya que es el trámite normal ante las instituciones de banca privada, caso contrario sería si el Instituto Local tuviera convenios con las instituciones bancarias para facilitar la apertura de estas cuentas bancarias mancomunadas para que se pudieran cumplimentar los requisitos establecidos, lo que en el caso específico no acontece.

G) PRUEBAS:

1.- LA DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en el acuse de recibido de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, del oficio mediante el cual la suscrita entregue a la autoridad responsable el registro en el SAT de esta A.C. por lo que hoy mismo tenemos cita en el banco para apertura de la cuenta bancaria de la asociación México Avanza A.C.,

Asimismo, le informe que la organización iniciaría sus asambleas a mediados de junio del presente año por lo que tendríamos más de cuatro meses para empezar y tiempo suficiente para subsanar el requisito de la cuenta bancaria. Prueba que se relaciona con el hecho número 11 y los agravios planteados.

2.- LA DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en el acuse de recibido de fecha con fecha 10 de marzo del 2025, en el que se remite copia del contrato con la Institución Bancaria BANORTE, a nombre de ORGANIZACIÓN CIVIL MEXICO AVANZA A.C., el cual se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana., Prueba que se relaciona con el hecho número 17 y los agravios planteados.

3.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Que se hace consistir en todas las actuaciones que integran el presente sumario y las que falten por actuar, que tiendan a beneficiar los intereses de la asociación que represento, esta prueba se relaciona con todas las manifestaciones vertidas en el presente escrito.

4.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA: Que se hace consistir en toda las deducciones ~~logísticas~~ jurídicas que se deriven del presente asunto y que tiendan a beneficiar los intereses de la asociación que represento, esta prueba se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente escrito.

Por lo anteriormente expuesto a este H. Tribunal del Estado de Morelos respetuosamente solicito lo siguiente:

PRIMERO: Se nos tenga por presentado Recurso de Reconsideración, en los términos planteados en el presente escrito y en contra de los actos reclamados a la autoridad responsable.

SEGUNDO: Tenerme por señalado el domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas que indico en el presente ocurso.

TERCERO: Se emita una resolución apegada a derecho, en la que este Tribunal Electoral Garantice que, al Ciudadanía Morelense, cuente con opciones diversas para ejercer la democracia.

"Es Justicia"

Mra. Guadalupe Martínez Montenegro.

Cuernavaca, Morelos; a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

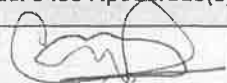
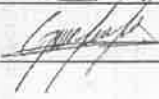
Fecha de Celebración 10/03/2025

Número de Cliente SIC 76843356

Para Empresas BEM existentes especificar NÚM EMPRESA BEM

Nombre, Denominación o Razón Social de "EL CLIENTE" ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC

IDENTIFICACION DE CUENTA, REGIMEN Y FIRMAS DE APODERADOS.

Cuenta	Régimen de Cuenta	Nombre(s) Apoderado(s)	Firma del o los Apoderado(s)
1309927735	Indistinta	BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ	
1309927735	Indistinta	GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO	

Otorgamos consentimiento expreso para que las cuentas enunciadas se asocien al Servicio de BEM Contratado

EL CLIENTE

EL BANCO

Firma.

Nombre: Guadalupe Martinez Montenegro Brenda Yazmin Campuzano Gomez

Firma No.

Firma

Nombre:

e-BANKING / BANCA TRANSACCIONAL
(Requerido únicamente en mantenimientos)

Firma

Nombre:



Fecha de Celebración del Contrato y Recepción de Token's y contraseñas:

Lunes 10 de Marzo del 2025

Nombre del Titular, Denominación o Razón Social de "EL CLIENTE"

ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC

Correo Electrónico de "EL CLIENTE"

grupo.carter01@gmail.com

No. de Tokens recibidos: 2

No. de Contraseñas recibidas: 2

En atención a la solicitud de "EL CLIENTE" se le hace formal entrega de lo requerido.

FUNCIONARIO BANORTE

No. de Firma

Firma

Nombre: CINDY MELISSA MENCHACA BARRERA

NÚMEROS DE SERIE DE TOKEN	FOLIO DE LA CONTRASEÑA
448365029	1497945
452142150	1497946

Manifiesto que he recibido de conformidad del funcionario BANORTE referido, tokens y contraseñas para la operación de la aplicación de Banorte en Su Empresa por internet, las contraseñas me fueron entregadas selladas y en sobre cerrado.

Apoderado Legal

Firma:

Nombre: GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO

CLAVE: FB-06

VERSIÓN: 5.0

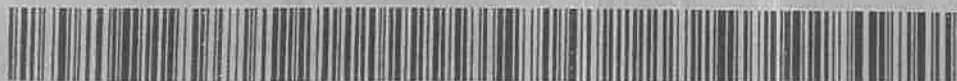
EMISIÓN: Nov 11'

Folio

000B1017810700

RECA #

351-434-003831/03-14210-1111





Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte
Av. Revolución 3000
Colonia Primavera
C.P. 64830, Monterrey, N.L.

Número de cliente: 75843356

Lugar: CUAUTLA MORELOS, MOR

Fecha: 10 / 03 / 2025

FORMULARIO DE AUTO-CERTIFICACIÓN PERSONAS MORALES

En cumplimiento a los Anexos 25 y 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 (RMF 2016), que contienen las Obligaciones Generales y Procedimientos de Identificación y Reporte de Cuentas Financieras de conformidad con la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA, por su acrónimo en inglés) y el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal, (CRS, por su acrónimo en inglés), respectivamente, cuyo propósito principal es evitar la evasión tributaria, se emite la presente auto-certificación que tiene como objetivo declarar que la información proporcionada es totalmente verídica, así como permitir a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, basarse en dicha información para cumplir las obligaciones.

El periodo de validez de este formato finalizará si se produce un cambio en la información que aquí se declara.

DATOS GENERALES

Nombre, denominación o Razón Social*: ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC				Número*: 260
Dirección Completa del Domicilio / Calle*: TEPALCINGO				
Colonia*: MORELOS	Código Postal: 62744	Delegación o Municipio*: CUAUTLA		
Estado: MOR	País*: MEXICO	País de Constitución / Organización*: MEXICANA		
País o jurisdicción de residencia fiscal*		N° de ID Fiscal y/o RFC y/o equivalente*		
1	MEXICO	OCM2501236N4		
2				
3				

ESTATUS FATCA - CRS*

Seleccione su estatus FATCA - CRS (sólo debe seleccionar una casilla):

- | | |
|---|--|
| ☒ I) Beneficiario Efectivo Exento | ☐ IIIb) Institución Financiera No Participante |
| ☐ II) Entidad de EU No Reportable | ☐ IV) Entidad No Financiera Activa |
| ☐ IIa) Entidad de EU Reportable | ☐ IVa) Entidad No Financiera Pasiva |
| ☐ III) Institución Financiera Participante | ☐ IVb) Entidades No Financieras - Reportan Directamente |
| ☐ IIIa) Institución Financiera considerada Cumplida No Sujeta a Reportar | ☐ V) Afores |

Adicional a ello, si usted se clasificó dentro de los apartados III), IIIa), IVa) y IVb) favor de proporcionar la siguiente información:

Sección III) - Institución Financiera Participante

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la sección III) como una Institución Financiera Participante proporcione su GIIN.

GIIN de la Institución Financiera Participante:

Sección IIIa) - Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reportar

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección IIIa) como una Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reportar sólo por ser una Institución Financiera Patrocinada proporcione el Nombre de la Entidad Patrocinadora y el GIIN de sponsor donde se solicita.

Nombre de la Entidad Patrocinadora:

GIIN de Sponsor:

Sección IVa) - Entidades No Financieras Pasivas

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección IVa) como una Entidad No Financiera Pasiva



Proporcionar la siguiente información de la "persona que ejerce control" quien es aquella persona física o grupo de personas (ya sea cada una por separado o en su conjunto) que, directa o indirectamente, adquiera o sea propietaria del 25 por ciento o más de la composición accionaria o del capital social, de una persona moral. Cuando no exista dicha persona(s) física con los términos mencionados se consideraran como persona(s) que ejercen control la(s) que ejerza(n) control a través de otros medios. Si ninguna persona es identificada como la que "ejerce control" será considerada que ejerce control la(s) persona(s) que dentro de la Persona Moral ocupen un puesto de alta dirección.

	Nombre Completo	Participación %	Puesto
1			
2			
3			
4			

Las personas físicas o grupo de personas que ejercen el control listadas en el recuadro anterior, deberán llenar la forma de auto-certificación FATCA-CRS para personas físicas.

Sección IVb) Entidades No Financieras - Reportar Directamente

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección IVb) como una Entidad No Financiera - Reporta Directamente, proporcione su GIIN y en caso de ser una Entidad No Financiera Patrocinada - Reporta Directamente, también indique el nombre de la entidad patrocinadora.

Nombre de la Entidad Patrocinadora:

GIIN:

DECLARACIÓN

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la presente información, es totalmente verídica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad, omisión o declaración inexacta. Asimismo, autorizo que la información proporcionada en términos de lo dispuesto por la Ley FATCA y/o CRS, sea divulgada - también en el extranjero - por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con el objetivo de cumplir con dicha Ley. Del mismo modo me obligo en mi carácter de cliente o apoderado a Informar de manera inmediata a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, cualquier cambio de circunstancias de la Información asentada en este documento y recibi de parte de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte una copia del presente formulario de Auto-certificación Personas Morales en cumplimiento de ambas regulaciones (Anexo 25 y Anexo 25-BIs).

Certifico que, a efectos de tributación, el titular de la cuenta no es residente fiscal de ningún otro país(es) distinto(s) al (a los) mencionado(s) en el campo País o jurisdicción de residencia fiscal.

AVISO DE PRIVACIDAD

"El titular" reconoce que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, puso a su disposición el aviso de privacidad a través de formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o cualquier otra tecnología, incluyendo el que contiene el texto que se encuentra disponible en www.banorte.com con anterioridad a haber obtenido sus datos personales a través del presente formato por el que se recaban, consintiendo "el titular" expresamente en que "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte" dé tratamiento a dichos datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad, en el entendido de que dichos Datos Personales serán tratados de manera confidencial y serán usados para los fines previstos en el presente formulario y en la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (Foreign Account Tax Compliance Act), y/o el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (Common Reporting Standard).

"El titular" reconoce que le fue facilitado el aviso de privacidad, cuyo texto se encuentra en www.banorte.com, previo a haber asentado sus datos en esta solicitud, mismos que declara son correctos, y notificará a "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte" cualquier cambio en la información suministrada. Consiente expresamente el tratamiento que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte dé a sus datos con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad y en el presente Formulario.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Guadalupe Martinez
Montenegro


Branda Yazmin
Campuzano Gomez


CANCELADO

PARA USO INTERNO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE

Número de Empleado*:

Nombre del Ejecutivo o Promotor*:

CR*: 2511

* Campos obligatorios.





BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE

REGISTRO DE FIRMAS
(PERSONAS MORALES)

DATOS DEL CLIENTE		TIPO DE REGISTRO	ALTA / MODIFICACIÓN
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			FECHA
ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC			07-03-2025
N° CUENTA DE CHEQUES	N° CR	NOMBRE DE LA SUCURSAL	PLAZA
1309927735	2511	CUAUTLA CENTRO	CUAUTLA MORELOS
El (Los) Apoderado(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparece(n) detallado(s) y en los términos del Artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito y 9ª fracción segunda de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, autoriza(n) a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) aparece(n) como Firmas Autorizadas, para que disponga(n) de los fondos que se tienen depositados en esta cuenta.			
FIRMAS (FAVOR DE FIRMAR EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE)			
NOMBRE DE APODERADO		TIPO FIRMA	NOMBRE DE APODERADO
GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO		A	BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ
FIRMA 1			FIRMA 2
NOMBRE DE APODERADO		TIPO FIRMA	NOMBRE DE APODERADO
XXXXXXXXXXXXXXXX		C	XXXXXXXXXXXXXXXX
FIRMA 3			FIRMA 4
ESPACIO CANCELADO			ESPACIO CANCELADO
OBSERVACIONES, Régimen de Firmas o Instrucciones para Librar:			
MANCOMUNADAS			
En mi (nuestro) carácter de apoderado(s) estoy (amos) de acuerdo que se estampe el sello de "espacio cancelado" en las firmas y/o espacio para la firma, de aquellos partícipes plasmados en este registro cuando por las siguientes razones su digitalización sea rechazada: falta de firmas, firmas que sobresalgan del recuadro respectivo, firmas empalmadas una con otra, nombres y/o firmas no coincidan con la identificación oficial o con identificación vencida. Lo anterior con la finalidad de que se registren las demás firmas que no tengan estas observaciones, siempre y cuando no afecten las facultades necesarias e instrucciones requeridas para el libramiento de cheques.			
DECLARATORIA			
El(los) suscrito(s), cuya(s) firma(s) fue(fueron) asentada(s) en este registro en calidad de Titular, Cotitular o Autorizado (según corresponda), manifiesta(n) que dicha(s) firma(s) fue(fueron) estampada(s) de su propio puño y letra, comprometiéndose a sacar en paz y a salvo a Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte"), a sus empleados, funcionarios y representantes de cualquier responsabilidad presente o futura, sobre cualquier asunto, controversia o reclamación que pueda derivarse de la autenticidad de esta(s) firma(s).			
FUNCIONARIO QUE ELABORA		FUNCIONARIO QUE REvisa	
N° EMPLEADO	NOMBRE	N° EMPLEADO	NOMBRE
FIRMA		FIRMA	

Formato Registro de Firmas P/Morales V-3-16



7584355-S0BCAFM033-0005101781070001311000E-1309927735



Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte
R.F.C. BMN-930209-927
Av. Revolución #3000
Col. Primavera C.P. 64830
Monterrey, N.L.
www.banorte.com

SECCIÓN DE DATOS GENERALES

CONTACTO		FECHA		
SUCURSAL	CUAUTLA CENTRO	10	03	2025
NO. DE SUCURSAL	2511	DÍA	MES	AÑO
DIRECCIÓN	CONSPIRADORES S 2511 CENTRO CUAUTLA MORELOS MORELOS C.P. 62740			
LADA	735	TELÉFONO	3542088	

DATOS DEL CLIENTE

RAZÓN SOCIAL				
ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC				
PORCENTAJE FISCAL	NÚMERO DE CLIENTE	R.F.C.	CALLE Y NÚMERO	
100%	76843356	OCM2501236N4	CA TEPALCINGO 260	
COLONIA		POBLACIÓN Y ESTADO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO LADA/NÚMERO
MORELOS		CUAUTLA, MOR	62744	762111723
PAÍS DE CONSTITUCIÓN		MEXICANA		
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			grupo.carter01@gmail.com	
"EL CLIENTE", autoriza a "EL BANCO" para que este último envíe información, referente a las operaciones realizadas al amparo del presente contrato y/o al amparo del contrato de crédito en cuenta corriente asociado al uso de tarjeta de crédito, a la dirección de correo electrónico indicado por "EL CLIENTE" o mediante mensaje de texto al número celular indicado por "EL CLIENTE". ☒ SI ☐ NO				

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS EN SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

El Cliente: (i) autoriza expresamente a "EL BANCO" para que solicite y obtenga de cualquier sociedad de información crediticia, información sobre las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga en que haya intervenido; (ii) manifiesta que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de dicha información, así como del uso que "EL BANCO" dará a dicha información; y (iii) consiente que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas del historial crediticio de "EL CLIENTE", durante el tiempo que "EL BANCO" mantenga relación jurídica con éste. Esta autorización permanecerá vigente durante 3 años contados a partir de esta fecha o bien mientras exista cualquier relación jurídica entre "EL BANCO" y "EL CLIENTE".


Guadalupe Martinez
Hamillegro


Brenda Taemin
Camposano Gomez

"EL CLIENTE"
Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)

CANCELADO
"EL CLIENTE"
Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)



AUTORIZACIONES REVOCABLES

Es voluntad de "EL CLIENTE" que sus datos personales puedan ser utilizados para fines de mercadeo, de igual forma "EL CLIENTE" está de acuerdo en recibir todo tipo de publicidad sobre bienes, productos y servicios financieros de "EL BANCO" y de las entidades integrantes Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. o subsidiarias de éstas, a través de: (i) correos electrónicos personales y del lugar de trabajo; (ii) teléfonos fijos y/o móviles particulares y del lugar de trabajo; y (iii) por cualquier otro medio. De igual forma "EL CLIENTE" expresamente autoriza a "EL BANCO" y a las entidades integrantes de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. o subsidiarias de éstas, contactarlo en su lugar de trabajo, directamente o por vía telefónica, en cualquier momento durante el horario laboral para ofrecerle algún bien, servicio y/o producto financiero.

☐ SI ☒ NO

"EL CLIENTE" declara que actúa por cuenta de un tercero.

☐ SI ☒ NO

"EL CLIENTE" declara ser propietario de casa de cambio, transmisores de fondos, pirámides o prestamistas, organizaciones de caridad, juegos de azar, centros nocturnos, comercios de antigüedades/arte, joyería/metales preciosos, armas y otros productos militares, agencias aduanales, casas de empeño, bares y cantinas, organizaciones religiosas, políticas o laborales, uniones de crédito, renta de transportes, venta de autos usados.

☐ SI ☒ NO

Autorización para compartir información en la plataforma tecnológica de Banco de México: De conformidad con lo establecido en el artículo 62^o Quáter de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, "EL CLIENTE" otorga su consentimiento expreso a "EL BANCO" para cargar en la plataforma tecnológica de Banco de México la información sobre sus transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera, así como de sus transferencias de fondos internacionales que envíen o reciban, así como la información de identificación de "EL CLIENTE" y su documentación, lo anterior en términos de los "Lineamientos generales para el intercambio de información entre instituciones de crédito por medio de la plataforma tecnológica que opere el Banco de México sobre las transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera e internacionales en cualquier moneda", en el entendido que a través de dicha plataforma tecnológica todas las Instituciones Financieras podrán realizar la consulta de su información y documentación que se encuentre cargada en la citada plataforma. En el entendido que "EL CLIENTE" podrá solicitar en cualquier momento por escrito en las sucursales de "EL BANCO" la información que se tenga almacenada de éste en la plataforma tecnológica, cabe señalar que la información que "EL BANCO" le proporcione a éste contendrá la relación de las demás Entidades que hayan consultado su información, en términos de los lineamientos; para más información "EL BANCO" pone a su disposición en su portal www.banorte.com, un apartado relacionado a éste tema. En este acto "EL CLIENTE" hace constar que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades que la consulten así como también que "EL BANCO" podrá realizar consultas de su información durante el tiempo que dure la relación jurídica con "EL CLIENTE", por lo que en este acto consiente el tratamiento de su información y transferencia de su información en los términos antes mencionados.


Guadalupe Martinez
Montenegro


Brenda Yazmin
Campozano Gomez

☒ SI ☐ NO

"EL CLIENTE"
Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)

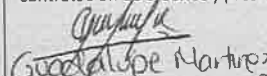
CANCELADO
"EL CLIENTE"
Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)

La presente firma, ampara el consentimiento de las autorizaciones aceptadas por el cliente en esta sección.

La presente firma, ampara el consentimiento de las autorizaciones aceptadas por el cliente en esta sección.

AVISO DE PRIVACIDAD

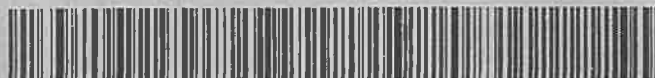
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con domicilio en Avenida Revolución 3000 Colonia Primavera, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64830 para oír y recibir notificaciones, quien es el responsable del uso y protección de sus datos personales recabados al tenor del presente Contrato y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para la operación y registro de los productos contratados al tenor del presente instrumento. Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad Integral previo a haber asentado sus datos personales en este formato, cuyo texto se encuentra en www.banorte.com, en donde le damos a conocer mayor información acerca del tratamiento de su información y los derechos que usted puede hacer valer. En este acto la persona física Titular de los Datos Personales (con independencia del carácter con el que comparezca a la firma del presente instrumento) otorga su consentimiento de manera expresa para que Banorte de tratamiento a sus Datos Personales, para las finalidades primarias y secundarias previstas en el Aviso de Privacidad. En caso de no desear que sus datos sean tratados para las finalidades secundarias, puede comunicarlo, a través de los medios señalados en el Aviso de Privacidad. Autorizo la utilización y tratamiento de mis Datos Biométricos que pueden ser huellas dactilares, geometría de la mano, voz, reconocimiento facial, patrones en iris o retina, a fin de que sean utilizados como medio de identificación y autenticación. Adicional a lo anterior, autorizo a Banorte para que en caso de ser necesario transfiera mis Datos Personales a cualquiera de las entidades que forman parte del Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V., a SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE y/o terceros (proveedores) que realicen procesos de apoyo para la contratación de créditos y prestación de servicios, cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica.


Guadalupe Martinez
Montenegro


Brenda Yazmin
Campozano Gomez

CANCELADO
Nombre y firma del (los) Titular(es) de los Datos Personales

Nombre y firma del (los) Titular(es) de los Datos Personales

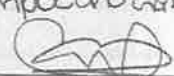


PROCESO DE CONTRATACIÓN. - "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que la **contratación de los productos y/o servicios** que amparan el presente contrato se realizará mediante la suscripción de las Carátulas de Activación las cuales forman parte integrante del presente instrumento, en la inteligencia de que la suscripción de dichas carátulas se puede realizar en forma autógrafa o en forma electrónica, esto último, utilizando los servicios que "EL BANCO" otorgue a "EL CLIENTE" a través de sistemas, equipos o medios automatizados, electrónicos o magnéticos, tales como el teléfono (Banca Telefónica), Internet (Banca por Internet) u otros, así como por el uso de la Tarjeta y sus respectivos NIP's (en cajeros automáticos), estos servicios se regirán por lo establecido en los capítulos correspondientes al servicio contratado.

"EL CLIENTE" declara bajo protesta de decir verdad que los datos consignados en esta solicitud son correctos y veraces, autorizando a "EL BANCO" a que los compruebe a su entera satisfacción, en el entendido que "EL CLIENTE" notificará a "EL BANCO" en el supuesto de cualquier cambio de la información suministrada.

Registro de Contratos de Adhesión: 0351-999-037794/03-03003-1124

El cliente acepta que el contrato le fue entregado de manera impresa o vía correo electrónico al momento de la firma del presente documento.

FIRMAS		
"EL CLIENTE"	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por:	
Nombre (s) de los Apoderado(s) Legal(es)	Nombre	Nombre
Guadalupe Martínez Mantecón 	Brenda Yaelin Camposano Gómez 	Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Ricardo Elizondo Elizondo Folio FI: 16137699799683710387
		Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Alejandro Del Bosque Patoni Folio FI: 17311055990438064459





Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte
R.F.C. BMN-930209-927
Av. Revolución #3000
Col. Primavera C.P.64830
Monterrey, N.L.
www.banorte.com

CARÁTULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS

MEDIO DE CONTRATACIÓN		FECHA		
SUCURSAL	CUAUTLA CENTRO	07	03	2025
NO. DE SUCURSAL	2511	DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL CLIENTE

RAZÓN SOCIAL		
ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC		
PORCENTAJE FISCAL	NÚMERO DE CLIENTE	R.F.C.
100.00%	76843356	OCM2501236N4

REPRESENTANTES LEGALES DESIGNADOS POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

NOMBRE DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	R.F.C.	C.U.R.P.
GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO	MAMG650610I12	MAMG650610MGRND00
BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ	CAGB870109HP1	CAGB870109MGRMMRO0

INFORMACIÓN DE LA CUENTA EJE A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL CONTRATO

TIPO DE CUENTA	TIPO DE PERSONA	DIVISA	RÉGIMEN	NÚMERO DE CUENTA
INDIVIDUAL	PM	PESOS	INDISTINTA	1309927735
NOMBRE DE PRODUCTO	CLABE	NÚMERO DE TARJETA DE DÉBITO	NÚMERO DE INVERSIÓN VISTA	TIPO DE CAPITALIZACIÓN
CUENTA ENLACE GLOBAL PM SIN INTERESES	072 542 01309927735 6		N/A	N/A

TARJETAS DE DÉBITO ASOCIADAS A LA CUENTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE TARJETA ASIGNADA

MODALIDAD DE PROTECCIÓN DE CHEQUERA	DECLARACIÓN DEL CLIENTE
Toda la Chequera Importe mínimo \$10,000 MN o 500 USD	Los cheques que estén por debajo del Importe mínimo se pagarán sin ningún tipo de validación (número cheque o Importe protegido), a menos que el mismo Cliente haya protegido el cheque o modificando los parámetros de protección de la chequera por un importe menor.

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular(es) garantizado(s): ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC

100.00%



76843356-SORCA311PM023-000B101781070001311000E-1308927735

Datos de Inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-999-037794/03-03003-1124
Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 8009998080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "EL BANCO", proceden de fuentes lícitas y que son de mi propiedad.

El Banco hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) (monto garantizado) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Para efectos del IPAB se consideran titulares garantizados los siguientes: al titular de una cuenta individual, a los titulares o cotitulares de una cuenta solidaria, a los titulares o cotitulares registrados en las cuentas mancomunadas.

"Para el caso de cuentas solidarias, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas de "EL BANCO" como titulares y cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares".

En el caso de cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares, en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que "EL BANCO" mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido el porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta".

En el evento de que una persona tenga el carácter de Titular Garantizado por el IPAB en dos o más cuentas Individuales y/o Colectivas en una misma institución, el IPAB, sólo le pagará hasta el monto garantizado, prorrateándolo entre las cuentas en función de su saldo.

En el caso de fallecimiento de uno de los Titulares Garantizados por el IPAB en una cuenta solidaria, el IPAB pagará hasta el monto garantizado a las personas que tengan el carácter de Titular Garantizado y que subsistan.

En el caso de fallecimiento de uno o más Titulares Garantizados por el IPAB de una Cuenta Mancomunada, el IPAB determinará el monto que corresponda a cada uno de los beneficiarios que hayan sido designados con tal carácter en la cuenta, hasta por el importe del Monto Garantizado, conforme a lo siguiente:

- (i) Se dividirá entre el número total de beneficiarios el saldo de la Cuenta que de acuerdo con las reglas le corresponden al Titular Garantizado por el IPAB, conforme al porcentaje indicado por dicho titular Garantizado en la propia Cuenta.
- (ii) En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje conforme a lo anterior, se dividirá el saldo de la Cuenta que le correspondería al Titular Garantizado por el IPAB en tantas partes iguales como Beneficiarios existan.

En caso de que no se hayan designado beneficiarios en la Cuenta, el monto correspondiente deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común, sujeto a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y al límite establecido como monto garantizado.

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se le relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con "EL BANCO", de acuerdo al Porcentaje Fiscal antes señalado.

TABLA DE COMISIONES A COBRAR

Condiciones Básicas

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Monto mínimo de apertura	Por evento, una sola ocasión	\$10,000.00
Saldo promedio mínimo mensual requerido	Mensual	\$10,000.00
Saldo mínimo para pago de intereses	Mensual	SOLO A TRAVES DE INVERSION VISTA
Renta fija mensual o membresía	No Aplica	NO APLICA
Saldo promedio mensual para exentar renta fija o membresía	No Aplica	NO APLICA
Cheques		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
No. de cheques libres	No Aplica	0
Cheques libres por saldo promedio mensual	No Aplica	NO APLICA
Costo por cheque expedido	Por evento	\$18.00
Plásticos		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Costo del plástico por apertura	No Aplica	NO APLICA
Reposición de plásticos por robo o extravío	Por evento	\$125.00
Reposición de plásticos por deterioro o cancelación anticipada	Por evento	\$125.00



76843356-SOB CA311PM023-000B10178107001311000E-1309927735

Banca por Teléfono		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Consulta de saldos y movimientos	Por evento	\$5 A PARTIR DE LA 11VA CONSULTA
Emisión de Estado de Cuenta Adicional	Por evento	\$25.00
Aclaraciones imprecisas de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00
Comisión por Uso Irregular		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
No mantener Saldo Promedio Mínimo Mensual	Mensual	\$390.00
Intento de sobregiro por cheque devuelto en Ventanilla	Por evento	\$990.00
Intento de sobregiro por cheque devuelto en Cámara de Compensación	Por evento	\$990.00
Cheque depositado y devuelto	Por evento	\$0.00
Cheque certificado	Por evento	\$170.00
Ventanilla		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI	Por evento	\$110.00
Emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria TEF (CECOBAN)	Por evento	\$110.00
Orden de transferencia electrónica en dólares (SPID)	Por evento	\$5 USD
Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$30 USD
Cancelación de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$60 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) al extranjero emitida	Por evento	\$60 USD
Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero	Por evento	\$17 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) del extranjero recibida	Por evento	\$15 USD
Aclaraciones de órdenes de pago (traspaso) "recientes" enviadas al extranjero	Por evento	\$60 USD
Correcciones de orden de pago (traspaso) al extranjero	Por evento	\$60 USD
Envío de Mensajes órdenes de pago (traspaso) al extranjero	Por evento	\$60 USD
Aclaraciones imprecisas de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00
Uso de línea de crédito para disponer de recursos Inmediatamente por el depósito de cheque de bancos del extranjero	Por evento	5.0 AL MILLAR USD
Gestión y compensación de cheques de bancos extranjeros para abono en cuenta (más de 7 días)	Por evento	1.5 AL MILLAR USD
Emisión de estado de cuenta adicional y/o impresión de movimientos	Por evento	\$40.00
Copia fotostática de comprobantes	Por evento	\$16.00
Cajero		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Consulta de saldos	Por evento	\$0.00
Retiro de efectivo	Por evento	\$0.00
Impresión de movimientos	Por evento	\$3.00
Intento de retiro con saldo insuficiente	Por evento	\$0.00
Aclaraciones imprecisas de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio en cajero propio	Por evento	\$0.00
Consulta de saldos en otros bancos	Por evento	\$0.00
Retiro de efectivo otros bancos	Por evento	\$0.00
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio otros bancos	Por evento	\$0.00
Intento de retiro con saldo insuficiente otros bancos	Por evento	\$0.00
Aclaraciones imprecisas de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos en cajero de otros bancos)	Por evento	\$150.00
Consulta de saldos en cajero extranjero	Por evento	\$3 USD
Retiro de efectivo en cajero extranjero	Por evento	\$3 USD
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio cajero extranjero	Por evento	\$3 USD
Aclaraciones imprecisas de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos en cajero de bancos en el extranjero)	Por evento	\$15 USD



Nota:

- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifican en USD (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Las comisiones en Dólares se convertirán a Moneda Nacional con el tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante el presente anexo.
- Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en las Sucursales de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte de su preferencia, o a través de nuestra página de Internet www.banorte.com
- Pueden existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignará en los contratos que documenten los referidos servicios.
- Las operaciones realizadas a través de comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación.

CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Domicilio: AV. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1

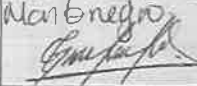
Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Correo Electrónico: une@banorte.com

Teléfono: 800 627 2292

Página de Internet: www.banorte.com

FIRMAS		
"EL CLIENTE"	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por:	
Nombre (s) de los Representante(s) Legal(es)	Nombre del Funcionario de Sucursal	Nombre del Funcionario de Sucursal
Guadalupe Martínez Montenegro 	Brenda Chazmin Compuzano Gómez 	Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Ricardo Elizondo Folio FI: 16137699799683710387
		Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Alejandro Del Bosque Patoni Folio FI: 17311055990438064459





Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

CARÁTULA DE DEPÓSITO

Nombre Comercial del Producto: CUENTA ENLACE GLOBAL PM SIN INTERESES

Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA SIN INTERESES CON O SIN CHEQUERA

TASA DE INTERÉS	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA (GAT) ANTES DE IMPUESTOS		COMISIONES RELEVANTES
SIN INTERESES	GAT NOMINAL	GAT REAL	- Transferencia Interbancaria - TEF Banca Electrónica: \$3.00 M.N. - TEF Sucursal: \$110.00 M.N. - SPEI Banca Electrónica: \$5.00 M.N. - SPEI Sucursal: \$110.00 M.N. - Comisión por manejo de cuenta: \$390.00 M.N. - Reposición de plástico por robo y/o extravío: \$125.00 M.N. (Únicamente para cuentas a las que se les haya expedido plástico por concepto de firma indistinto). Para otras comisiones consulte: - Claúsula 13 del Capítulo PRIMERO y Carátula de Activación del Contrato de Servicios Bancarios.
	N/A	N/A	

La GAT REAL es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☒ Tarjeta ☒ Chequera ☒ Banca Electrónica	☒ Cajeros automáticos ☒ Ventanilla ☒ Comercios afiliados ☒ Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

☐ Domicilio

☐ Consulta: vía Internet

☐ Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular(es) garantizado(s): ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC

100.00%

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1 Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 800 627 22 92 Correo Electrónico: une@banorte.com

Página de Internet: www.banorte.com

Registro de Contratos de Adhesión: 0351-999-037794/03-03003-1124

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 8009998080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx



76843358-SOBCA311PM008-000B101781070001311000E-1309927735

CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS POR MEDIO DE DISPOSITIVOS AUTOMATIZADOS O SISTEMAS DE COMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA, FISICA O MORAL, CUYOS DATOS SE ANOTAN EN LA SECCION DE DATOS GENERALES DE ESTE CONTRATO, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE", QUIENES SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD ESTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DATOS GENERALES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CARÁTULA DE ACTIVACIÓN CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO X
DATOS GENERALES

DATOS DE "EL CLIENTE"

Lugar y Fecha de Celebración:

CUAUTLA MORELOS a 10 de Marzo del 2025

Nombre, Denominación o Razón Social:

ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC

Nombre del o de los Apoderado(s):

GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO

Domicilio: Calle y No.

R. F. C.

TEPALCINGO 260

OCM2501236N4

Colonia

CP

Ciudad y Estado

MORELOS

62744

CUAUTLA, MORELOS

Teléfono (incluir Larga distancia)

1111723

Correo Electrónico

grupo.carter01@gmail.com

Administradores designados para Operar:



1 (Individual)



2 (Mancomunado)



3 (Mancomunado)

En caso de 3 administradores indicar como operará la Mancomunidad:



2 de 3



3 de 3

Nombre Administrador 1

GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO

Nombre Administrador 2

Nombre Administrador 3

DATOS DE CONTRATACIÓN

Plan Seleccionado:

Plan 1

Número de Cuenta para Cargo

1309927735

Número de Cliente SIC

76843356

Cantidad de Tokens

2

No. Token

Correo electrónico

448365029

lupitamartinezdeponce@hotmail.com

452142150

grupocarter01@gmail.com

No. Token

Correo electrónico

DATOS DE COLOCACION (Uso exclusivo de "EL BANCO")

Sucursal: CUAUTLA CENTRO

Nombre del Funcionario CINDY MELISSA MENCHACA BARRERA

Sector de Banca Banca de Gobierno Estatal

Domicilio de "EL BANCO" (sucursal) CONSPIRADORES S CENTRO CUAUTLA, MOR.

EL CLIENTE

Firma del Apoderado

Nombre: GUADALUPE MARTINEZ MONTENEGRO

EL BANCO

Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Benjamin Escutia Marquez FI: 17084660060273746342

Firma del Representante Legal

Esta solicitud ha sido autorizada a través de la huella dactilar en sustitución de la firma autógrafa, Ricardo Elizondo Elizondo FI: 16137699799683710387

Firma del Representante Legal

CLAVE: FB-01a

VERSIÓN: 5.0

EMISIÓN: May 21'

Folio:

RECA # 0351-999-037794/03-03003-1124



76843356-SORCAPM028-000B101781070001311000E-1309927735

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 de marzo del 2025.

ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC
Presente.

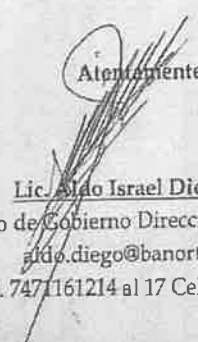
Por medio de la presente y a solicitud del Organismo, nos permitimos informarle el STATUS de la siguiente cuenta de cheques que se abrió en esta institución:

Número de la Cuenta:	1309927735
Clabe Interbancaria:	072 542 01309927735 6
Nombre:	ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA AC
RFC:	OCM2501236N4
Cuenta Abierta en la Sucursal:	2511 CUAUTLA CENTRO
Fecha de Apertura:	07 de marzo 2025.
Tipo de Cuenta:	ENLACE GLOBAL PM S/INTERESES
Funcionarios Firmantes:	A) GUADALUPE MARTINEZ MO BRENDA YAZMIN CAMPUZANO GOMEZ NTENEGRO B) ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES
Forma de Firmas Registradas:	Mancomunada
Domicilio de la Sucursal:	Conspiradores 2, Col. Centro, Cuautla, Morelos Cp. 62740
Estatus:	ACTIVA Disponible para recibir depósitos

Esta cuenta se establece de conformidad con las políticas de Banorte Grupo Financiero.

Esta información no constituye una obligación o responsabilidad a cargo de esta institución, y se proporciona con fines informativos.

Atentamente


Lic. Aldo Israel Diego Calvillo
Ejecutivo de Gobierno Dirección de Plaza, Guerrero C.d. Universitaria
aldo.diego@banorte.com
Ofic. 7471161214 al 17 Cel. 773275913

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Banorte
07 MAR 2025
C.R. 2278



ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C.

“Por Una Sociedad Justa”

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

25 FEB 2025

RECIBIDO

HORA:

FIRMA:

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibida vía
correo electrónico
en 02 archivos

000803

Asunto: En alcance al oficio del día 12 del presente mes y año le entregamos el registro en el SAT de esta A.C.

Cuernavaca, Morelos a 25 de febrero de 2025.

Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera presidenta del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
P R E S E N T E.

AT'N: D. EN D. Y G. Mansur González Cianci Pérez
secretario ejecutivo del IMPEPAC.

Su servidora Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro en mi carácter de Representante Legal de la organización ciudadana denominada ORGANIZACIÓN CIUDADANA MÉXICO AVANZA A.C., respetuosamente me presento ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que usted dignamente preside, para entregarles el registro en el SAT de esta A.C. por lo que hoy mismo tenemos cita en el banco para apertura de la cuenta bancaria de esta A.C. No omito señalar que esta organización iniciará sus asambleas a mediados de junio del presente año por lo que tenemos más de cuatro meses para empezar y tiempo suficiente para subsanar este único requisito la cuenta bancaria.

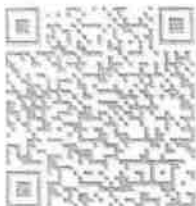
Esperando contar con su comprensión y valiosa ayuda y comprensión me es grato enviarles un cordial saludo

Atentamente,

Nombre y firma de la representante legal de la
Organización Ciudadana México Avanza A.C.

Mtra. Guadalupe Martínez Montenegro
Representante Legal

c.c.p.-Minutaria.
c.c.p.-Archivo.



Lugar y Fecha de Emisión
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 25
DE FEBRERO DE 2025



QC142531238NC

RFC:	OCM2501235N4
Denominación/Razón Social:	ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA
Fecha inicio de operaciones:	23 DE ENERO DE 2025
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE ENERO DE 2025

Código Postal:62744	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: TEPALCINGO	Número Exterior: 260
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MORELOS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTLA
Nombre de la Entidad Federativa: MORELOS	Entre Calle: CALLE PUENTE DE IXTLA
Y Calle: CALLE CIRCUNVALACION	

Página 1 de 2



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades asistenciales	100	23/01/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen General de las Personas Morales	23/01/2025	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	23/01/2025	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio, Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2026	31/03/2026
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2026	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades contenidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección atenc@sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través del www.sat.gob.mx, denuncia@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2025/02/23|OCM2501236N4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||

Sello Digital:

eqRyIS12i1VYbhShNvDVpUp3BLZMRZwGQStwvCqMvr9LUj1bGgY4/hk7lcFe2e5iluNysBzh/OLEW+Cx3KZ+C5vqbtuOkqr8JssZuubi6J5a9ul3K811p6xXXDj/SQk53zX4wZZlWVX8rfzyde0SNP8atq7mg+VVB0=



FOLIO: RP2025153549329

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

RESULTS



1. *Chlorophyll a*
 2. *Chlorophyll b*
 3. *Chlorophyll c*
 4. *Chlorophyll d*
 5. *Chlorophyll e*
 6. *Chlorophyll f*
 7. *Chlorophyll g*
 8. *Chlorophyll h*
 9. *Chlorophyll i*
 10. *Chlorophyll j*
 11. *Chlorophyll k*
 12. *Chlorophyll l*
 13. *Chlorophyll m*
 14. *Chlorophyll n*
 15. *Chlorophyll o*
 16. *Chlorophyll p*
 17. *Chlorophyll q*
 18. *Chlorophyll r*
 19. *Chlorophyll s*
 20. *Chlorophyll t*
 21. *Chlorophyll u*
 22. *Chlorophyll v*
 23. *Chlorophyll w*
 24. *Chlorophyll x*
 25. *Chlorophyll y*
 26. *Chlorophyll z*
 27. *Chlorophyll aa*
 28. *Chlorophyll ab*
 29. *Chlorophyll ac*
 30. *Chlorophyll ad*
 31. *Chlorophyll ae*
 32. *Chlorophyll af*
 33. *Chlorophyll ag*
 34. *Chlorophyll ah*
 35. *Chlorophyll ai*
 36. *Chlorophyll aj*
 37. *Chlorophyll ak*
 38. *Chlorophyll al*
 39. *Chlorophyll am*
 40. *Chlorophyll an*
 41. *Chlorophyll ao*
 42. *Chlorophyll ap*
 43. *Chlorophyll aq*
 44. *Chlorophyll ar*
 45. *Chlorophyll as*
 46. *Chlorophyll at*
 47. *Chlorophyll au*
 48. *Chlorophyll av*
 49. *Chlorophyll aw*
 50. *Chlorophyll ax*
 51. *Chlorophyll ay*
 52. *Chlorophyll az*
 53. *Chlorophyll aza*
 54. *Chlorophyll abz*
 55. *Chlorophyll aca*
 56. *Chlorophyll acb*
 57. *Chlorophyll acc*
 58. *Chlorophyll acd*
 59. *Chlorophyll ace*
 60. *Chlorophyll acf*
 61. *Chlorophyll acg*
 62. *Chlorophyll ach*
 63. *Chlorophyll aci*
 64. *Chlorophyll acj*
 65. *Chlorophyll ack*
 66. *Chlorophyll acl*
 67. *Chlorophyll acm*
 68. *Chlorophyll acn*
 69. *Chlorophyll aco*
 70. *Chlorophyll acp*
 71. *Chlorophyll acq*
 72. *Chlorophyll acr*
 73. *Chlorophyll acs*
 74. *Chlorophyll act*
 75. *Chlorophyll acu*
 76. *Chlorophyll acv*
 77. *Chlorophyll acw*
 78. *Chlorophyll acx*
 79. *Chlorophyll acy*
 80. *Chlorophyll acz*
 81. *Chlorophyll azaa*
 82. *Chlorophyll abzab*
 83. *Chlorophyll acaab*
 84. *Chlorophyll acbab*
 85. *Chlorophyll accab*
 86. *Chlorophyll acdab*
 87. *Chlorophyll aceab*
 88. *Chlorophyll acfab*
 89. *Chlorophyll acgab*
 90. *Chlorophyll achab*
 91. *Chlorophyll aciab*
 92. *Chlorophyll acjab*
 93. *Chlorophyll ackab*
 94. *Chlorophyll aclab*
 95. *Chlorophyll acmab*
 96. *Chlorophyll acnab*
 97. *Chlorophyll acoab*
 98. *Chlorophyll acpab*
 99. *Chlorophyll acqab*
 100. *Chlorophyll acrab*
 101. *Chlorophyll acsab*
 102. *Chlorophyll actab*
 103. *Chlorophyll acub*
 104. *Chlorophyll acvab*
 105. *Chlorophyll acwab*
 106. *Chlorophyll acxab*
 107. *Chlorophyll acyab*
 108. *Chlorophyll aczab*
 109. *Chlorophyll azaab*
 110. *Chlorophyll abzab*
 111. *Chlorophyll acaab*
 112. *Chlorophyll acbab*
 113. *Chlorophyll accab*
 114. *Chlorophyll acdab*
 115. *Chlorophyll aceab*
 116. *Chlorophyll acfab*
 117. *Chlorophyll acgab*
 118. *Chlorophyll achab*
 119. *Chlorophyll aciab*
 120. *Chlorophyll acjab*
 121. *Chlorophyll ackab*
 122. *Chlorophyll aclab*
 123. *Chlorophyll acmab*
 124. *Chlorophyll acnab*
 125. *Chlorophyll acoab*
 126. *Chlorophyll acpab*
 127. *Chlorophyll acqab*
 128. *Chlorophyll acrab*
 129. *Chlorophyll acsab*
 130. *Chlorophyll actab*
 131. *Chlorophyll acub*
 132. *Chlorophyll acvab*
 133. *Chlorophyll acwab*
 134. *Chlorophyll acxab*
 135. *Chlorophyll acyab*
 136. *Chlorophyll aczab*
 137. *Chlorophyll azaab*
 138. *Chlorophyll abzab*
 139. *Chlorophyll acaab*
 140. *Chlorophyll acbab*
 141. *Chlorophyll accab*
 142. *Chlorophyll acdab*
 143. *Chlorophyll aceab*
 144. *Chlorophyll acfab*
 145. *Chlorophyll acgab*
 146. *Chlorophyll achab*
 147. *Chlorophyll aciab*
 148. *Chlorophyll acjab*
 149. *Chlorophyll ackab*
 150. *Chlorophyll aclab*
 151. *Chlorophyll acmab*
 152. *Chlorophyll acnab*
 153. *Chlorophyll acoab*
 154. *Chlorophyll acpab*
 155. *Chlorophyll acqab*
 156. *Chlorophyll acrab*
 157. *Chlorophyll acsab*
 158. *Chlorophyll actab*
 159. *Chlorophyll acub*
 160. *Chlorophyll acvab*
 161. *Chlorophyll acwab*
 162. *Chlorophyll acxab*
 163. *Chlorophyll acyab*
 164. *Chlorophyll aczab*
 165. *Chlorophyll azaab*
 166. *Chlorophyll abzab*
 167. *Chlorophyll acaab*
 168. *Chlorophyll acbab*
 169. *Chlorophyll accab*
 170. *Chlorophyll acdab*
 171. *Chlorophyll aceab*
 172. *Chlorophyll acfab*
 173. *Chlorophyll acgab*
 174. *Chlorophyll achab*
 175. *Chlorophyll aciab*
 176. *Chlorophyll acjab*
 177. *Chlorophyll ackab*
 178. *Chlorophyll aclab*
 179. *Chlorophyll acmab*
 180. *Chlorophyll acnab*
 181. *Chlorophyll acoab*
 182. *Chlorophyll acpab*
 183. *Chlorophyll acqab*
 184. *Chlorophyll acrab*
 185. *Chlorophyll acsab*
 186. *Chlorophyll actab*
 187. *Chlorophyll acub*
 188. *Chlorophyll acvab*
 189. *Chlorophyll acwab*
 190. *Chlorophyll acxab*
 191. *Chlorophyll acyab*
 192. *Chlorophyll aczab*
 193. *Chlorophyll azaab*
 194. *Chlorophyll abzab*
 195. *Chlorophyll acaab*
 196. *Chlorophyll acbab*
 197. *Chlorophyll accab*
 198. *Chlorophyll acdab*
 199. *Chlorophyll aceab*
 200. *Chlorophyll acfab*
 201. *Chlorophyll ac*



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, a 25 de
Febrero de 2025

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



CCM2501236N4

Datos del Contribuyente:

SEC:

OCM2501236N4

Denominación/Razón Social:

ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA

Regimen Capital:

ASOCIACION CIVIL

Nombre Comercial:

ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Código Postal: 62744

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: TEPALCINGO

Número Exterior: 260

Número Interior:

Nombre de la Colonia: MORELOS

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTLA

Nombre de la Entidad Federativa: MORELOS

Entre Calle: CALLE PUENTE DE IXTLA

Y Calle: CALLE CIRCUNVALACION

Características del Domicilio: CASA COLOR CAFE PORTON DEL MISMO COLOR:

Referencias Adicionales: DOMICILIO SE LOCALIZA FRENTE DE UNA PREPA.

TELEFONO MOVIL:

(762) 1111723

Página [1] de [3]

GOBIERNO DE
MÉXICO



Contato

Av. Itália 7 - 1.º ed. Centro - J.º - São Carlos - Minas G.
Atendimento telefônico: 627-22.126 de segunda a sexta-feira, das 8h
das 15h às 22h e 22-728 sábado das 14h às 19h
Dias de férias: Unidos e Caracará 1-77-04-88 e 26
de setembro - 627-2009-9

FOLIO: RF2025152649128

Correo Electrónico: lupitamartinezdeponce@gmail.com

Situación Económica

Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
---------------------	------------	--------------	-----------

Régimen

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
---------	--------------	-----------

Régimen General de Ley Personas Morales

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	23/01/2025	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/04/2026	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2026	31/03/2026

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: WAMG650610H2

CURP: WAMG650610MGRND00

Nombre (s): GUADALUPE

Primer Apellido: MARTINEZ

Segundo Apellido: MONTENEGRO

Fecha de Nacimiento: 10/06/1965

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o <http://sat.gob.mx/cfo>".

Página 21 de 31

GOBIERNO DE
MÉXICO

COFIDE
CONSEJO FEDERAL
DE INVESTIGACIÓN
DE LA DEFENSA

Contacto:

Alcalde: Juan Carlos Rodríguez
Procurador: Juan Carlos Rodríguez
Secretario: Juan Carlos Rodríguez
Fiscal: Juan Carlos Rodríguez
Fiscal: Juan Carlos Rodríguez

FOLIO: RF2025153549328

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[25/02/2025]RF2025153549328]Ventanilla[[PMD]OCM2501236N4]20000108888800090031[[
doKhXCm+7gSSexKENDyT1BjDE3osMOcYnytkiUC6PgVipV3pGu4vOP1Ejgs3rgHVpW2aGnvvgXAic1PhKicLzfaaOxU
FrHcK5a81TiaJumrwwfRx3dRTF+43KV3y9BPd83V0PCqTg2WIEdojx2KE9m4VpV9OKJLs9TpY=



Página [3] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, 62000 Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 724 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 724 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 477 44 83 724
dentado@sat.gob.mx

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y fecha de emisión:
CAMPUS UNIVERSITARIO, QUERÉTARO, a 25 de Febrero de 2020

Nombre completo del contribuyente: DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ
 Tipo de contribuyente: PERSONA FÍSICA
 Nombre completo del representante legal: DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ

Nombre del representante legal: DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ Fecha de nacimiento: 25/01/2020

Fecha de inscripción al registro:

Fecha de inscripción al registro:

Fecha de inicio de la actividad económica, documento constitutivo o de la celebración del contrato, o de publicación del decreto que le otorga personalidad jurídica: 25/01/2020

Fecha de inicio de la actividad económica: 25/01/2020

Nombre del representante legal: DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ
 Tipo de representante legal: DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ
 Fecha de inscripción al registro: 25/01/2020

Nombre del representante legal: DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ
 Tipo de representante legal: DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ
 Fecha de inscripción al registro: 25/01/2020

Nombre del representante legal: DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ
 Tipo de representante legal: DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ
 Fecha de inscripción al registro: 25/01/2020

Actividad económica	Porcentaje	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
Actividad económica	100	25/01/2020	31/12/2020	ACTA

Actividad económica	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
Actividad económica	25/01/2020		ACTA

Actividad económica	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
Actividad económica	25/01/2020	31/12/2020	ACTA
Actividad económica	25/01/2020	31/12/2020	ACTA
Actividad económica	25/01/2020	31/12/2020	ACTA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



OCM2501236N4
Registro Federal de Contribuyentes

ORGANIZACION CIUDADANA
MEXICO AVANZA
Nombre, denominación o razón
social

RFC: 25020291743
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 25
DE FEBRERO DE 2025



OCM2501236N4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OCM2501236N4
Denominación/Razón Social:	ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA
Fecha inicio de operaciones:	23 DE ENERO DE 2025
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE ENERO DE 2025

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 62744	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: TEPALCINGO	Número Exterior: 260
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MORELOS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTLA
Nombre de la Entidad Federativa: MORELOS	Entre Calle: CALLE PUENTE DE IXTLA
Y Calle: CALLE CIRCUNVALACION	

Actividades Económicas:

Página [1] de [2]



Contacto

Av. Hicalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
+52 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades asistenciales	100	23/01/2025	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	23/01/2025	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	23/01/2025	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2026	31/03/2026
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2026	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2025/02/25|OCM2501236N4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
eqRylS18iHVVbh9hNvDVVpUp3BLfZMrIZwGQ8twvrQqjMvr9LUj1bGgY4/hk7lcFe2e5ituNysBzh/0LEW+Cx3KZ+
C5vqblnuDkqr8JsxZuub16J5a9ul3K811rp6xXX0J/S0k53azX4wZZlwVX8rfzyde0SNP0afcq7mg+WVB0=



FOLIO: RF2025153549328

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA



OCM2501236N4
Registro Federal de Contribuyentes

ORGANIZACION CIUDADANA
MEXICO AVANZA
Nombre, denominación o razón
social

RFC: 25020201743
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, a 25 de
Febrero de 2025

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



OCM2501236N4

Datos del Contribuyente:

RFC:	OCM2501236N4
Denominación/Razón Social:	ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 62744
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: TEPALCINGO
Número Exterior: 260	Número Interior:
Nombre de la Colonia: MORELOS	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTLA	Nombre de la Entidad Federativa: MORELOS
Entre Calle: CALLE PUENTE DE IXTLA	Y Calle: CALLE CIRCUNVALACION
Características del Domicilio: CASA COLOR CAFE PORTON DEL MISMO COLOR.	Referencias Adicionales: DOMICILIO SE LOCALIZA FRENTE DE UNA PREPA.
TELEFONO MOVIL:	(762) 1111723

Página [1] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 723.
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF2025153549328

Correo Electrónico: lupitamartinezdeponce@gmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades asistenciales	100%	23/01/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	23/01/2025	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	23/01/2025	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/04/2026	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2026	31/03/2026

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: MAMG650610I12	CURP: MAMG650610MGRND00	
Nombre (s): GUADALUPE	Primer Apellido: MARTINEZ	Segundo Apellido: MONTENEGRO
Fecha de Nacimiento: 10/06/1965		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Página [2] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 726 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 377 44 33 723
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF2025153549328

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||25/02/2025|RF2025153549328|Ventanilla|IPMD|OCM2501236N4|200001088888800000031||
dpKhXCm+7gS5exKENDyT1BJdE3esMOcYpylklUC6PgfvipV3/pGu4vOP1Ejqs3rgHVpinW2aGnvvgXAjc1PhKfcLzfaaOxU
FrHpKR0817hKjlrnrwwrBx3dRTFs43KV3y9rBPdB3rV8/POqTg2WIEdejx2KE9m4VpV9OKjLs9TpY=



Página [3] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO

COLOMER
de México Argentina

Contacto

Av Hidalgo 72, cd. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 723
denuncias@sat.gob.mx

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y fecha de emisión:
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, a 25 de Febrero de 2025

Denominación o razón social:

ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA

Régimen de capital:
ASOCIACION CIVIL

Nombre comercial o de identificación al público:
ORGANIZACION CIUDADANA MEXICO AVANZA

Nombre del trámite:

Inscripción de Persona Moral

Fecha de movimiento: 23/01/2025

Tipo de solicitud de inscripción:

Inscripción de Persona Moral

Fecha de firma de la escritura constitutiva, documento constitutivo o de la celebración del contrato, o de publicación del decreto que le otorga personalidad jurídica: 23/01/2025

Fecha de inicio de operaciones: 23/01/2025

Datos del documento constitutivo

Número de escritura:

42991

Fecha:

23/01/2025

Libro:

Foja:

Clave del RFC del federatario público:

CAGM731128UUA

Datos del registro público de la propiedad y del comercio:

Datos de domicilio

Tipo de domicilio: DOMICILIO FISCAL

Código Postal: 62744

Calle: TEPALCINGO

Número exterior: 260

Número interior:

Entre calle: CALLE PUENTE DE
IXTLA

Y calle: CALLE
CIRCUNVALACION

Referencias
adicionales: DOMICILIO SE
LOCALIZA FRENTE
DE UNA PREPA.

Colonia: MORELOS

Localidad:

Municipio o
Demarcación
Territorial: CUAUTLA

Entidad Federativa: MORELOS

Características del
domicilio: CASA COLOR CAFE
PORTON DEL MISMO
COLOR.

Tipo de calle: CALLE

Teléfonos:

Móvil 762 1111723

Correo electrónico:

lupitamartinezdeponce@gmail.com

Actividades económicas

Orden:	Actividad económica:	Porcentaje:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
1	Actividades asistenciales	100	23/01/2025	31/12/2099	ALTA

Régimen

Régimen:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Régimen General de Ley Personas Morales	23/01/2025		ALTA

Obligaciones

Descripción de la obligación:	Descripción del vencimiento:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2025	31/03/2026	ALTA
Declarar mensualmente el ISR, Régimen General de Ley.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2025	31/12/2999	ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	23/01/2025		ALTA

LA SOCIEDAD, ASOCIACION, FIDEICOMISO, EMPRESA U ORGANISMO ES PRINCIPALMENTE: ASISTENCIAL, DE BENEFICENCIA, ECOLOGICA,
PARA EL DESARROLLO DE TUS ACTIVIDADES: NO TENDRA TRABAJADORES O ASIMILADOS A SALARIOS
PARA LA REALIZACION DE TU FIN SOCIAL ERES: UNA SOCIEDAD O ASOCIACION CIVIL
INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: ACTIVIDADES ASISTENCIALES

OK

El/los representante(s) legal(es)

RFC: MAMG650610R12
CURP: MAMG650610MGR6ND00
Nombre(s): GUADALUPE
Primer apellido: MARTINEZ
Segundo apellido: MONTENEGRO
Fecha de nacimiento: 10/06/1965

Nombre del contribuyente o representante legal:

Documento de identificación:

Firma de quien recibe el documento:

Fecha y hora de recepción:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en
oficial son ciertos.

Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante los
manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mand
se ovinia no le ha sido modificado o revocado

Cancelar

Confirmar



PARTIDO MÉXICO AVANZA

“Por una sociedad justa”

Cuernavaca, Morelos a 10 de marzo del 2025.

ASUNTO: Contrato de cuenta bancaria de la
Organización Ciudadana México Avanza A.C.

000966

D. EN D. Y G. MANZUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC
P R E S E N T E.

Señor secretario,

En alcance al oficio del día 12 de febrero del presente año por este medio me permito dirigir a usted para anexar al presente copia del contrato de la cuenta bancaria de esta A.C., que nos ha autorizado BANORTE, agradeciendo de antemano sus finas atenciones.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Maestra Guadalupe Martínez Montenegro
Representante legal

c.c.p.-Minutaria.
c.c.p.-Archivo.

